SIGLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Don Vicente Correa y Salamanca Caballero de la Orden de Alcan
tara Corregr. Alta y Baja de Murcia y Reyno de Leon Decano del Tercero
de ella y su Reyno por su Mag. &c. Por quanto Sin embargo
de las Repetidas Ordenes Con que Mallo de S.M. de S.G. Rey
del Consejo de Hazienda La Ultima fecha de Mayo proxdo
Hecho Dispuesto por S.Dn Lex. de Suarez del Consejo
de S.M. y Sup.co Real de Hazienda por la Superintendencia
a Cordado Consejo Diezmo de Rentas Secretta
Sobre Suprimcion de Tercios que por la Villa de Chinchilla
Cobrando de Cientos hauerse practicado en Lexcutas Diligs. Sin
hauerse Cumplido por parte de Hazienda de la Cantidad
que por la Contaduria de S.M. y Su Real Hazienda se Cobra
Liquidar. de Rentas Salinas de Reyno Cantidad
para Executar lo que por S.M. Mandado Calendado &c.
pretexto para no Executarlo, por lo que mande Salga
Sin dho auto a dha Contaduria para que Hando en
Hado de Executarse La Liquidazion Segun Lex. Citada
de S.M. Practicada para poder Executar dho de Suso
dho lo Mando Dn Joseph de Coque Sobuello Selio Juez
de Rentas Reales de dha; por el Dn Joseph
que por dha Contaduria Sobstracto Cuelda dentro
de Julio proximo pasado, Corriente que para poder ha
cer La Liquidazion que Mandada por la Hordenanza
que dada principio de dho auto por la que Hara de
Folio Cuarenta Reyno Cuellos Cuenta Sesenta y dos
de la Ultima Cuenta. Suspha de Cuenta de